



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica **el Anteproyecto de Ley de Medidas Urbanísticas para la Promoción de Vivienda Protegida**, junto con su Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia **formula la siguiente observación al mismo:**

*“En la denominación del borrador no se ha referencia a que el texto tiene un contenido modificador de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, de los artículos que dispone el borrador, uno está dedicado íntegramente a esa modificación. Lo que se trata a los efectos oportunos”.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma  
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva